



GOBIERNO
DE JALISCO



AD-002-2021

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Guadalajara, Jalisco, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafos seis y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis segundo párrafo y su fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12, 13 numeral 1 fracciones VII, XLI y XLII, 15 numeral 1, 20 numeral 1 fracciones I, II, y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 6 y 10, segundo párrafo del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 24 fracciones IX y X, 47 numerales 2 y 4, 73 numeral 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el diverso numeral 12 numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Que en virtud de lo establecido en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como en el "Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, en este acto jurídico, el Director General de Administración, ejerce legalmente las atribuciones conferidas en el Acuerdo de referencia.
- III. La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, requiere para su operación cotidiana el licenciamiento de los siguientes productos y servicios Microsoft:
 - **Office 365:** Solución de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que puede incluir también la suite de ofimática también como suscripción.
 - **Windows Enterprise:** Actualización al Sistema Operativo Windows desarrollado por Microsoft que da acceso a las características empresariales, diseñado para adaptarse a las necesidades y preferencias del usuario, así como al equipo en donde se esté ejecutando. Puede operar en modo tableta (optimizado para su uso con pantallas táctiles), y uno optimizado para el ratón y teclado.



ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
UNIDAD CENTRALIZADA
DE COMPRAS

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2021. CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Descripción de Producto	No. de Parte	Cantidad
CoreCALBridgeO365FromSA ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12416	250
WinE3FromSA ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10766	250
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	250
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	100
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	100
WinE3 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10787	100
M365 E3 FromSA Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAD-33200	50

Los anteriores conceptos contienen como beneficio la aplicación de licencias, el derecho a descargar sin costo adicional las actualizaciones de software más recientes de manera ilimitada durante los 36 (treinta y seis) meses, así como la capacitación y el soporte técnico especializados de Microsoft para los usuarios.

IV.

Con fecha siete de abril de dos mil veinte el Gobierno Federal celebró con Microsoft Corporation, Contrato Marco para la Adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; cuya vigencia se ampliará hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante convenio modificatorio de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno.

La cláusula quinta del convenio modificatorio, establece que las especificaciones técnicas y de calidad, así como los precios de referencia obtenidos por el Gobierno Federal, serán otorgados a Dependencias y Entidades, mediante la celebración de contratos específicos con Microsoft México, S. de R.L. de C. V.

V.

Los numerales 1 y 2 del artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; señalan que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, que realicen los entes públicos, se adjudicarán por regla general, mediante licitación pública y de forma excepcional, y sólo en los casos previstos por la propia Ley, se podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

Por su parte, en el artículo 73, numeral 1, fracción I, última parte, de la Ley citada en el párrafo anterior, contempla como excepción, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa podrán efectuarse cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

Asimismo, los artículos 24, numeral 1, fracción X y 73 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen que en los casos en que el monto al

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2021. CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT.



ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
UNIDAD CENTRALIZADA
DE COMPRAS



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

que asciende la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité, invariablemente deberá dársele vista dicho órgano colegiado.

- VI. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en su punto de Acuerdo número cinco, se autorizó la adjudicación directa a Microsoft Corporation y Microsoft México, S. de R.L. de C.V. del licenciamiento de productos Microsoft, al amparo del Convenio Marco celebrado entre el Gobierno Federal y dicha empresa, ya que con ello se obtendrán las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

De conformidad con lo anteriormente fundado y motivado, el suscrito Director General de Administración, tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Al amparo de lo establecido en las cláusulas Cuarta del Contrato Marco y Quinta del Convenio Modificador de treinta de junio de dos mil veintiuno, celebrado por el Gobierno Federal con Microsoft México, S. de R.L. de C.V., respectivamente; se autoriza la adjudicación directa a dicha empresa, de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas, por un periodo de treinta y seis meses, por un monto total equivalente en pesos mexicanos al momento de realizar el pago, de USD \$142,308.00 (Ciento cuarenta y dos mil trescientos ocho dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), a razón de USD \$47,436 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), por anualidad anticipada.

SEGUNDO. - Ríndase informe de la presente autorización al órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en la sesión inmediata siguiente a la fecha de su emisión para su validación.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Cumplase. -

Así lo autorizó el Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**MTRO. SALEC VELAZQUEZ NANDE,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2021. CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT.

Página 3 de 3



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

UNIDAD CENTRALIZADA
DE COMPRAS

AV. NIÑOS HEROES S/N
COL. MODERNA CP. 46100
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx